



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL. : (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail : subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 26 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 079/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 079/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 137

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1831/07, que en su Artículo 1° dice "Autorizase, ad referéndum del dictamen y Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante la construcción de las obras detalladas en planos MPL-PR-903-3543, MPL-PR-903-3469 y MPL-PR-203-2729.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Decreto-----
----- 1831/07, firmado por el Sr. Intendente Municipal y el Secretario de
Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-----

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 79

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de
diciembre del año 2007.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

